

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, en relación a lo establecido por el artículo 84 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en lo relativo al campo de Hipervínculo a la versión pública de la declaración fiscal del(la) servidor(a) público(a), conforme lo establece el artículo 99 fracción XV y demás correlativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con relación al artículo 32 y demás correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. En relación a lo anterior, se informa que durante el periodo que se reporta, **NO** se cuenta con información para generar, en razón de que el (la) servidor(a) público(a) declarante entra en el supuesto contenido por el Anexo 2, del capítulo segundo “de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses conforme a su nivel” del Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, así como por lo establecido en el artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.